Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0079/11/18

FOLIO No.

09/2018-00904

VALIDO HASTA: 22 DE MAYO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción	V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo F	orestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Regla	imento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natura	ales y el Manual de Procedimientos para la Expedición del Cert	ificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado pa	ra los productos forestales descritos a continuación:	
X Definitiva Temporal De los productos o subproduc	tos forestales Maderables X No Maderables	
Nombre o Razón Social: OPERADORA DE TIENDAS INT	ERNACIONALES, S.A. DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: OTI060511G98		
	of the state of th	
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA	Cantidad: 200 (DOSCIENTOS) 2 8 VCV, 2018	\neg
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Rafia, Raphia farinifera; Paste	2 007, 2010	
marino, Rhynchospora corymbosa	Unidad de medida: Piezas	,
Fracción arancelaria: 4602.19.99	aspacio de Contratto Ciudad	ANO
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO SUELO	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\neg
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	\neg
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		\neg
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA		- 1
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENC	IA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	- 1
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PAIS DE PROCEDENCIA.	HRS O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN	'
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL I	MPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE O	UE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANT	E 24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. C	ONTRA
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO D	E DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUES	TRA Y
ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FO	RESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	S PARA
11 (6)	DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24	HORAS
DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTC	PRIZACIÓN	
FIRMA;/		
NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENÈRAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico considera.	y teniendo a la vista los productos arriba descrito y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descrito gnado como requisito para su importación.	s. Se
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa	
		\neg
NOMBRE Y FIRMA DEL VÉRIFICADOR:	FECHA DE EXPEDIO	CIÓN:
	23 DE NOVIEMBRE DE	2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSON		

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que a Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



